



Ey N° 243477



ESC. ENRIQUE CRESPO HARO - 11177/6

CERTIFICO QUE: I) "ALZABAN S.A." es persona jurídica vigente, debidamente constituida el 8 de setiembre de 2000, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 4 de octubre de 2000, inscrita en el Registro Nacional de Comercio el 20 de octubre de 2000 con el número 11061, publicada en El Diario Español el 3 de noviembre de 2000 y en el Diario Oficial el 7 de noviembre del mismo año, e inscrita en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 435221 0012.- II) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 7 de diciembre de 2009, cuya acta luce copiada en el Libro de Actas de Asambleas y Copiador de Cartas de la sociedad, anotado en el Registro Nacional de Comercio con el número 44223 el 15 de noviembre de 2000, que tengo a la vista y he cotejado, fue electo el siguiente Directorio, el cual continúa vigente a la fecha del presente: PRESIDENTE: Felipe Lobert, DIRECTORES: Jorge Alberto Mazzini, Luis Alberto Mazzini y Susana Blatt.- III) Según surge del artículo 7º del Estatuto de ALZABAN S.A., el Administrador o el Presidente o el Vicepresidente del Directorio o dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad.- EN FE DE ELLO, y a solicitud de parte interesada y para presentar ante quien corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

\$ 226,00

039838"

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6º
Honorarios	1.458,-
Mont. Not.:	226,-

[Signature]
ENRIQUE CRESPO HARO
 ESCRIBANO

[Signature]

[Signature]
ENRIQUE CRESPO HARO
 ESCRIBANO



Notaría
 Abg. María Laura Delgado V. fer \$ 1.194

PODER JUDICIAL. 19
 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
 Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17.707

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ENRIQUE CRESPO HARO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ey Número 243477 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de octubre de dos mil catorce.



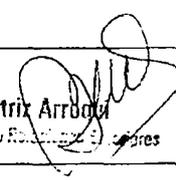
ANA MARIA VALENTINO
Escribano
Suprema Corte de Justicia
Registro de Firmas



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	22 de Octubre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014074427014B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :
			 Beatrix Arraola Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



Abg. María Laura Delgado Vieri

ESCRIBANIA SIMON

Fundada en 1877

ESCRIBANOS

- 1877 EDUARDO SIMON
- 1909 CARLOS E. SIMON
- 1914 EDUARDO L. SIMON
- 1949 EDUARDO SIMON
- 1986 EDUARDO J. SIMON

Reconquista 517 Piso 6
11.000 Montevideo
URUGUAY

Tels: (00598) 2917.0187 - 2917.0264
Fax (00598) 2916.3405

PODER GENERAL

ALZABAN S.A.

a

JOSE RIOS

Legalizado en Consulado de Ecuador

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado V. Ieri

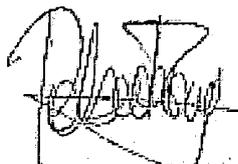
Montevideo, Abril 14 de 2011



ROBERTO ANGEL FAVA BERAMENDI, Contador Público, CERTIFICA:

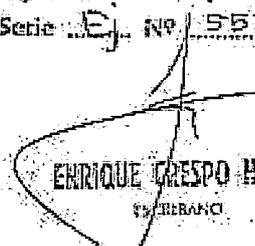
- a) Que ALZABAN S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con fecha 8 de Setiembre de 2000, sujeta al régimen general de sociedades comerciales (Ley 16.033), no estando regida por la Ley 11.073 (sociedades financieras de inversión)
- b) Que sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 4 de Octubre de 2000, inscriptos en el Registro Nacional de Comercio de Montevideo el 20 de Octubre de 2000 con el N° 11051 y publicados de acuerdo a ley.
- c) Que según surge de los mencionados Estatutos, el capital Autorizado asienta a la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos), compuesto de 6000 acciones ordinarias al portador de \$ 100 vn. cada una, con derecho a un voto de Asamblea por cada diez acciones.
- d) Que de acuerdo a Libros y documentación tenida a la vista de la sociedad, el capital integrado de la sociedad al 31 de Agosto de 2010 se da \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos), siendo sus accionistas los Sras. Jorge Alberto Mazzari, titular del 33,33% del paquete accionario, Luis Alberto Mazzari, titular del 33,33% del paquete accionario, Felipe Loberi, titular del 16,67% del paquete accionario y Sra Susana Blatt, titular del 16,67% del paquete accionario.
- e) Que el capital integrado de ALZABAN S.A. está representado por Títulos No. 1 al 15 inclusive, representativos de 100 acciones de \$ 100 vn. cada uno.

EXTIENDO EL PRESENTE, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN MONTEVIDEO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.


R. ROBERTO FAVA
C.P.U. N° 5356



Segue el Papel Notarial
Serie ...Ej. N° 552601


ENRIQUE CRESPO HARO
ESCRIBANO

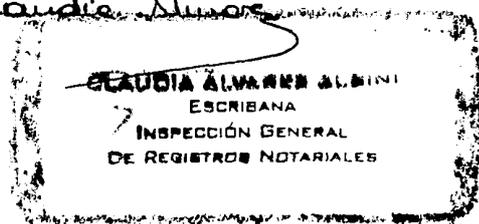


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ej Número 816622 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de abril de dos mil once.

Ci Claudia Alvarado



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

15977 / 1

VISTO para la legalizacion de la firma de: CLAUDIA ALVAREZ SUPREMA CORTE

Actuacion Nro. 37607

Recibo Nro. 589849

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

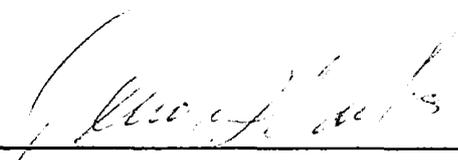
Código 10.02.21

Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 29 de Abril de 2011

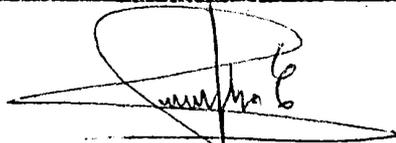
La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

MYRIAM.DOSSANTOS


MYRIAM DOSSANTOS
Firma
192.168.36.162

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 175/11
Montevideo a 2 Mayo 2011
Certifico que es autentica la firma de
MYRIAM DOS SAUTOS
Partida: III-10.7
Valor Actuación U.S.\$: 50,00




Ivonne Flores Espinosa
Encargada de Asuntos Consulares

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la A. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....20 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 18 FEB 2013

Abg. Maria Laura Belgade Viteri
NOTARIA  **Notaria 21**
Abg. Maria Laura Belgade Viteri

 **Notaria 21**
Abg. Maria Laura Belgade Viteri